JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.. Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 11001-40-03-045-2019-00913-00

De conformidad con lo solicitado por la parte ejecutante y luego de constatado el

cumplimiento de los requisitos previstos en el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del

P., se

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la efectividad

de la garantía real, promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de DIANA

MARITZA CRUZ AVILA, por pago de las cuotas en mora (con auto de seguir

adelante la ejecución y de menor cuantía).

Segundo: Desglósense los documentos base de la acción ejecutiva a

costa de la parte ejecutante y entréguense a ésta última; déjense las constancias

de ley.

Tercero: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares

decretadas dentro del presente asunto. En aplicación de lo previsto en el inciso 2º

del artículo 125 del C.G. del P., se impone a la parte demandante la carga de radicar

los oficios que se libren para el efecto.

Cuarto: Si existiere embargo de remanentes, pónganse los bienes

desembargados a disposición del funcionario que haya solicitado la medida.

Ofíciese si hay lugar a ello.

**Quinto:** Sin condena en costas a las partes.

**Sexto**: Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

N	\nt	ifí	aı	ies	2
I۷	υι	ш	чu	ょしこ	᠈ᠸ

## Firmado Por:

## RICARDO ADOLFO PINZON MORENO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6dcd37eededa1d474ea4e58744cc8682040c4518829c99aa32c386f6ab8d5e53

Documento generado en 27/10/2020 09:52:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica